

año la Junta Directiva de la misma, procediéndose en sesión del día 23 de febrero al escrutinio de las papeletas, resultando elegidos por mayoría las personas siguientes:

- 1.º Director. D. Victoriano Jareño.
- 2.º Director. D. Nicasio Suarez Llanos.
- 3.º Director. D. Rafael Zaragoza.
- Secretario. D. Eduardo Perez Carratalá.

Y habiendo tomado dichos Sres. posesion de sus cargos el día 2 del mes actual y constituidose la nueva Junta, segun acta de la propia fecha, se publica por acuerdo de la misma para general conocimiento.

Manila 16 de Marzo de 1861. - El Secretario Tesorero. = Eduardo P. Carratalá. 2

Se anuncia al público que el día 23 del corriente y ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, á las doce de la mañana, se venderán en subasta pública doce mil setecientos ochenta millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que subsiguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el día, hora y en el lugar señalados á hacer sus proposiciones.

Manila 12 de Marzo de 1861. = Mariano Saló. 8

Administracion general de Rentas Estancadas

DE MANILA.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 4.353 1/2 arrobas, ó sean 12.780 millares de tabacos de menas superiores, con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 23 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 9 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 160 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme

lo espresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el *Boletín Oficial*, y á ocho dias de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, asi como la certificacion que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana legítima procedencia de él, á fin de que obtengan autorización competente de aquellos, para que tengan lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos notasen algunos envases averiados se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 11 de Marzo de 1861. El Administrador general, Victoriano Jareño. = El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero. = Es copia. = Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 23 del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMERO de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón dras.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	N.º de tabacos que contiene cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª				Millares.	Arrobas.		
Del 1 al 5.		5														5		150	25	750	125	
6 10.			5													5		125	25	625	125	
11 14.					5											5		125	20	500	125	
15 17.						10										10		250	30	750	125	
18 22.							10									10		150	50	750	125	
23 26.							25									25		350	100	1.400	250	
27 29.							50									50		700	150	2.100	250	
30 49.								50								50		400	1.000	8.000	500	
50 65.								100								100		800	1.600	12.800	500	
66 77.								150								150		1.200	1.800	14.400	500	
78 85.								200								200		1.600	1.600	12.800	500	
86 89.									20							20		120	80	480	500	
90 93.										25						25		125	100	500	500	
94 98.											10					10		140	50	700	250	
99 118.												50				50		400	1.000	8.000	500	
119 134.												100				100		800	1.600	12.800	500	
135 146.												150				150		1.200	1.800	14.400	500	
147 154.												200				200		1.600	1.600	12.800	500	
155 106.														25		25		168-75	150	1.012-50	500	
																				12.780	105.667-50	

Manila 11 de Marzo de 1861. = El Administrador general, Victoriano Jareño. = El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero. = Es copia, Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Números. **Día 15 de Marzo**
 93 Fr. Antonio M. Cornejo. Tuguegarao, Gagayan.
 94 D.ª Paula, Maestra bordadora. Manila.
 Manila 16 de Marzo de 1861. = El Administrador general interino. = Francisco Martínez. 2

Administracion de la estafeta de Cavite.

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.
 Números. **Día 15 de Marzo.**
 24 D. Macario Martínez. Wampo.
 25 D. Juan Ambrosio. Wampo.
 26 D. Rosalio S. Pablo. Canton.
 Cavite 15 de Marzo de 1861. El Administrador, Ramon Digon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribanía de Marina del Apostadero de estas Islas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado del ramo, cito y emplazo á Mariano Viray, Anselmo Bastos, Silverio Basdoc, Sotero Bagnic, Raimundo del

Rosario, Pedro Meneses, Estevan Manalan del pueblo de Macabebe; Victor Pagamban del de San Rafael, y Juan de San Gabriel, para que dentro de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el propio Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra Mariano de los Santos y otros, por atajamientos y robos en la mar, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Isla del Romero, arrabal de Manila 11 de Marzo de 1861. = Eduardo Olgado. 2

Por providencia recaida en los autos de ab-intestato del finado D. Joaquin Montalvá de Luna, se venderán en pública subasta en este Juzgado, el lunes 18 del corriente entre diez y once de su mañana, los efectos que quedaron sin venderse en la última almoneda, juntamente con las alhajas pertenecientes á dicho difunto, en la inteligencia que los pagos no se admitirán sino en plata.

Escribanía de Camara del Juzgado general y privado de bienes de difuntos á 13 de Marzo de 1861. = Mariano de Villafranca.

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta Provincia, dictada el día de ayer en la causa núm. 297 del mismo, se manda proceder á la venta en pública subasta, de la goleta *Carmela* y sus enseres y pertrechos, cuyo inventario se halla de manifiesto en esta Escribanía, bajo el tipo de dos mil pesos en que ha sido todo avaluado; para cuyo acto se señaló el día 18 del actual á las doce de su mañana en la espresada Escribanía que se halla en el edificio de la Real Aduana.

Lo que se anuncia al público por medio de la *Gaceta* de esta Capital, á fin de que los que quieran licitar, se presenten el día, hora y en el lugar señalados.

Escribanía de Hacienda, Manila 5 de Marzo de 1861. = Mariano Saló.

Por disposicion del Juzgado 2.º de la provincia y á solicitud del Sr. Albacea del finado D. Prudencio de Santos, se sacará á nueva subasta el pontin *Trinidad*, su capacidad mil cuatrocientos cavanos de arroz, con la baja del tercio de su valor ó sea en la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesos treinta y tres y dos tercios de céntimo, en los dias 20 y 21 del actual; en el primero se admitirán las proposiciones que hicieren, y en el último se rematará al que la haga mas ventajosa. Binondo 13 de Marzo de 1861. = Eduardo Olgado. 4